

Bañon, se vio el informe siguiente. =

"Exmo. H. = Menos unito determinam. lo se solicita en la antecedente justancia

Costa dores

Sobre expenden ca
ne de cañero y
oveja.

y la consideramos fundada no solo en la prac-
tica observada sin interrupcion, sino tamb.
en la conveniencia del publico, teniendo

en la vista q. se trata de dar la permision
de la matanza de ovejas, es muy factible

se muda esta en lugar del Cañero; ha-
do de opinion que se debe preaver, pro-

hibiendo que en las tablas de la oveja se
venda cañero durante la temporada en

que aquella se permitia: que es cuanto
podemos informar a V. S. cumpliendo con

su acuerdo de 9 de actual. (antag. 19. de)
Dias de 1828. Pedro Nabo. Juan Gaur.

Yguirado. = Y entendido el aut. informe
p. cite Ayuntamiento. acordada: que se des-

pache citacion a fin de Notoria lo conu-
en el primer (cu. ordinario

Diputados de

El H. D. Juan. Xavier Aycaedo, Neg.
dino: Nombrados p. Diputados del Partido

Campo nula.

de Campo nula y Pucallpa; a Alonso Perea

Garcia y Simon Nava. Corra. = El H. D.

